



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular, radicado 2019-000042-00, informando que la auxiliar de la Justicia, doctora FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS, contestó la demanda dentro del término legal y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Zipacón Cundinamarca, seis (06) de julio dos mil veinte (2020)

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular

RAD. 2019-00042-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandada: ROSA HERMINIA ALDANA CANO

Ahora bien, encontramos que la curadora se notificó personalmente del cargo el 02 de marzo de 2020, y dio contestación a la demanda dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por la curadora adlitem doctora FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS, quien dentro del dentro de término legal propuso como excepción la denominada "genérica".

SEGUNDO: Correr traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la auxiliar de la Justicia, por el término de diez (10) días, conforme al artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas y, adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

